

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE TÉCNICOS ACADÉMICOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 82 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el Consejo Técnico aprobó la creación de la Comisión Dictaminadora de Técnicos Académicos en los siguientes términos:

I. Funciones

Dictaminar sobre el ingreso, definitividad y promoción de los técnicos académicos adscritos a la FCPyS, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Personal Académico de la UNAM.

II. Integración

Estará conformada por seis integrantes designados de la siguiente forma:

- Dos integrantes (un propietario y un suplente) designados por el Consejo Técnico.
- Dos integrantes (un propietario y un suplente) electos por los técnicos académicos adscritos a la FCPyS, a través de un proceso de elección.
- Dos integrantes (un propietario y un suplente) designados por el Director o Directora y ratificados por el Consejo Técnico.

En la integración de esta comisión, preferentemente, deberán estar representadas al menos tres áreas de conocimiento de la Facultad.

III. Requisitos que deben cubrir los integrantes designados por el Consejo Técnico

- Ser Técnico académico asociado o titular, definitivo y en servicio activo.
- Tener ocho años de antigüedad académica.
- Preferentemente contar con el grado de especialista, maestro o doctor.
- Preferentemente ser externo a la entidad.
- Cumplir satisfactoriamente con las obligaciones derivadas de su nombramiento a juicio del Consejo Técnico.
- No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.
- Manifestar por escrito su aceptación al cargo

IV. Requisitos que deben cubrir los integrantes electos por los técnicos académicos adscritos a la FCPyS

- Ser Técnico académico definitivo en servicio activo.
- Tener al menos ocho años de antigüedad académica.
- Cumplir satisfactoriamente con las obligaciones derivadas de su

- nombramiento a juicio del Consejo Técnico.
 - No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.
 - Manifiestar por escrito su aceptación al cargo.
- V. Requisitos que deben cubrir los integrantes designados por el Director o Directora**
- Ser Técnico académico asociado o titular, definitivo y en servicio activo.
 - Tener al menos ocho años de antigüedad académica.
 - Preferentemente contar con el grado de maestro o doctor.
 - Preferentemente ser externo a la entidad.
 - Cumplir satisfactoriamente con las obligaciones derivadas de su nombramiento a juicio del Consejo Técnico.
 - No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.
 - Manifiestar por escrito su aceptación al cargo.
- VI.** A partir de la conformación de la Comisión Dictaminadora de Técnicos Académicos, este cuerpo colegiado revisará y dictaminará todos los asuntos relacionados con el nombramiento y promoción de los técnicos académicos adscritos a la FCPyS.

Aprobado en la 5ª. Sesión ordinaria del H. Consejo Técnico, el 25 de mayo de 2022.
Modificado en la 3ª. Sesión ordinaria del H. Consejo Técnico, el 28 de marzo de 2023.